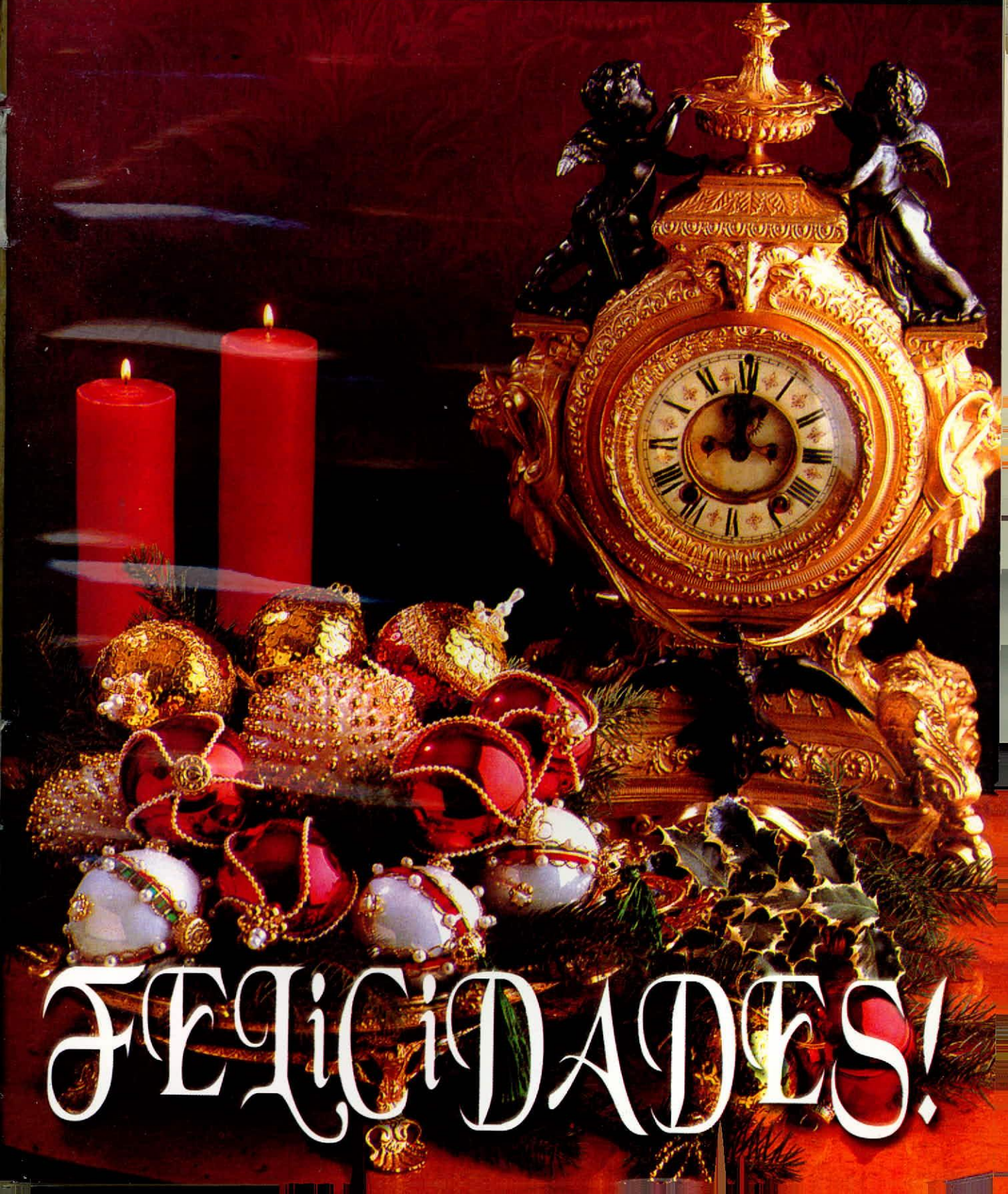




agrimensores

Diciembre de 2000 • Boletín N° 94

Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires • Ley 10.321



FELICIDADES!



SERVICIOS TOPOGRÁFICOS

VINCULACIONES GEODESICAS A RED GEOBA

Mensuras rurales - Fraccionamientos especiales - Ductos

Planificación y ejecución de tareas de campo

Planialtimetrias

Curvas de nivel

Modelos digitales del terreno

Relevamientos para desarrollo de GIS

Cálculo de movimientos de suelos

Perfiles

ESTUDIO DE AGRIMENSURA

Agrim. R. J. Solimano y Asociados - Alsina 40 - Tel/fax: (02392) 431304
(6.400) - Trenque Lauquen - Bs. As. - e-mail: agrimsolimano@hotmail.com



Sr. Agrimensor

Por las nuevas
NORMAS GEODESIA 2000

le ofrecemos el servicio de
VINCULACIONES CON GPS

Barrios Cerrados
Electrodutos
Mensuras Rurales
Curvas de Nivel
Relevamientos Topográficos en general

Agrimensores
DIEGO A. GLATZ - ALEJANDRO D. HERNANDO

Tel./Fax: (011) 4666-3562 4826-0550
e-mail: agrimhernando@hotmail.com
agrimglatz@hotmail.com

Consejo Superior

PRESIDENTE
Agrim. Felipe ROSACE (VI)

VICEPRESIDENTE
Agrim. Jorge P. HOFER (VII)

SECRETARIO
Agrim. Camilo A. GODOY (IV)

TESORERO
Agrim. Palmira A. RUSSO (VIII)

VOCALES
Agrim. José M. TONELLI (I)
Agrim. Rodolfo J. SOLIMANO (II)
Agrim. Alberto G. SANTOLARIA (III)
Agrim. Hugo ARCE (V)
Agrim. Ernesto HARRIS (IX)
Agrim. Pedro A. MARINO (X)

Tribunal de Disciplina

PRESIDENTE
Agrim. Carlos J. CHESÑEVAR

SECRETARIO
Agrim. Juan C. CASTRO

MIEMBROS TITULARES
Agrim. Jaime M. LAKOWSKY
Agrim. Juan C. CAHUE
Agrim. Raúl A. VANINA

MIEMBROS SUPLENTE
Agrim. Mario M. SORA
Agrim. Oscar D. WERKAIG
Agrim. Ernesto A. MOCCERO

Página WEB
del C.P.A.:

www.cpa.org.ar

E-mail: postmaster@cpa.org.ar

**CONSEJO PROFESIONAL
DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

**Sede C.P.A.
Consejo Superior
Calle 9 Nº 595 - 1900
La Plata**

Línea rotativa
(0221) 422-4838

Línea directa
(0221) 425-1084

Fax:
(0221) 425-1995

Sedes de Colegios Distritales

DISTRITO I
Presidente
Agrim. José M. Tonelli
Las Heras 390 - 6700 Luján
Tel.: (02323) 42-3079 / 43-5444
E-mail:
cpadisti@s6.coopenet.com.ar

DISTRITO II
Presidente
Agrim. Rodolfo J. Solimano
Uriburu 715 - 7300 Azul
Tel.: (02281) 42-6410 / 43-0788
E-mail: coldis2@infovia.com.ar

DISTRITO III
Presidente
Agrim. Alberto G. Santolaria
19 de Mayo 470 - 8000 Bahía
Blanca
Tels.: (0291) 455-5141 y 451-
1414
E-mail: cpa111@criba.edu.ar

DISTRITO IV
Presidente
Agrim. Camilo A. Godoy
La Rioja 2259 - 7600 Mar del
Plata
Tel.: (0223) 494-8683 / (0223)
496-1564
E-mail: cpa4@ciudad.com.ar

DISTRITO V
Presidente
Agrim. Hugo Arce
Avda. 51 Nº 1285 - 1900 La Plata
Tel.: (0221) 451-6600
E-mail: cpa51@netverk.com.ar
Ofic. de Visado:
Calle 5 Nº 711 - La Plata
Tel.: (0221) 422-1719
E-mail: cpa5@netverk.com.ar

DISTRITO VI
Presidente
Agrim. Felipe Rosace
Mitre 665 - Local 1 - 1878 Quilmes
Tel.: (011) 4224-0058 / 4224-1871
E-mail:
cpa6@bsas.dataco10.com.ar

DISTRITO VII
Presidente
Agrim. Jorge P. Hofer
Sáenz 661 - 1832 Lomas de
Zamora
Tel.: (011) 4245-0852 / 4244-1817
E-mail: cpa7@arnet.com.ar

DISTRITO VIII
Presidente
Agrim. Palmira A. Russo
Yatay 169 - 1708 Morón
Tels.: (011) 4629-4840 / 4483-
0394
E-mail: cpad8@megabit.com.ar

DISTRITO IX
Presidente
Agrim. Ernesto Harris
Pellegrini 1823 - 1º A - 1650 San
Martín
Tel.: (011) 4713-4590 / 4541
E-mail: cpadistritoix@ciudad.com.ar

DISTRITO X
Presidente
Agrim. Pedro A. Marino
Avda. San Martín 1565 - 1638 Vte.
López
Tel.: (011) 4796-2367 / 4791-1156
E-mail: distritox@overnet.com.ar

Sumario

Editorial	5	11	Jornadas de participación Mar del Plata / Noviembre 2000
Enérgica posición del Consejo	6	15	Sobre trazas y ritos fundacionales
Informe de Presidencia Mes de Octubre	8	18	Noticias de los Colegios de Distrito
Texto de solicitada publicada en el diario "El Día de La Plata"	10	19	Resolución N° 1053
		24	Jornadas de Participación



**CONSEJO
PROFESIONAL
DE
AGRIMENSURA
DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

Director Responsable:
Agrim. Felipe Rosace

Director Editorial:
Agrim. Felipe Rosace

Colaboradores:
Agrim. Ernesto A. Moccero,
Agrim. Héctor Rondinoni,
Agrim. Angel Salvatore,
Agrim. Víctor Tiseira,
Agrim. Ricardo A. Villares,
Sra. Ana María Parlamento.

Asesor Histórico
Agrim. José Martín Recalde



Diseño
florenzia & amorina



DASA
CALIDAD GRAFICA

Películas e impresión
37 # 992 • CPA B1902
(0221) 483-2277
dasa@way.com.ar

Boletín N° 94 • Año 13 • Edición publicada en diciembre de 2000

Boletín Informativo

Registro de la propiedad intelectual N° 10.739.

Es la publicación oficial del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Bs. As. (ley 10.321) de aparición mensual y distribución gratuita. Se prohíbe la reproducción total o parcial del material incluido en la publicación, sin expresa mención de su origen. La responsabilidad de las colaboraciones firmadas es exclusiva de quienes las suscriben. Publicado el 28/12/00

Editorial

Ha transcurrido un nuevo año, difícil, complejo y en verdad sin mucho margen para la alegría y el festejo tradicional para esta época. La grave situación económica que atraviesa el país ha deprimido todas las actividades y se han hecho sentir con fuerza en el campo de nuestra actuación profesional.

En el orden interno el Consejo ha desarrollado su labor administrativa anual dentro de los parámetros habituales para tiempos de crisis, extremando la contención del gasto y siendo austero en la ejecución presupuestaria hasta el límite que permite un desenvolvimiento normal.

Estas circunstancias adversas no afectarán de ninguna manera la permanente lucha en defensa del cumplimiento irrestricto de nuestras incumbencias tal como lo expresamos en el anterior Boletín Informativo.

Sabemos, que más allá de zozobras y vicisitudes momentáneas, del esfuerzo permanente de todos los colegas de la Provincia para mantener en alto el prestigio de la profesión, estudiando e incorporando los elementos que la ciencia y el avance tecnológico ponen a su alcance para brindar el mejor servicio a sus vecinos y conciudadanos.

Creemos firmemente que lo que en definitiva importa, por encima de cualquier satisfacción material, es el bienestar espiritual, por ello deseamos de todo corazón que el comienzo de un nuevo año encuentre a la familia agrimensural de la Provincia de Buenos Aires sólidamente unida para afrontar con renovada esperanza los desafíos del porvenir.

Les deseamos muchas felicidades y los estrechamos en un cálido y fraternal abrazo. Hasta el año próximo.

Enérgica posición del Consejo

En los últimos días, y como continuación de la tarea permanente que sin pausa realiza el Consejo Superior para afianzar la defensa de nuestras legítimas incumbencias profesionales, se tomó la decisión de hacer pública apelación a las autoridades gubernamentales para que adopten decisión en el expediente N° 2335-22032/97 que tramita ante la Dirección de Catastro Territorial.

Como se sabe, en esas actuaciones administrativas, se pretende que el Ministro Jorge Sarghini formalice la Resolución Ministerial ya proyectada y aprobada por la Asesoría Gral. de Gobierno desde hace más de año y medio, mediante la cual se limitará el acceso al Catastro Bonaerense de la documentación técnica, planos, etc. ejecutada por profesionales carentes de incumbencia profesional.

En este sentido, el Ministerio de Obras y Serv. Públicos ya dictó con fecha 22 de setiembre de este año, una Resolución de similar tenor, que se aplica en la Dirección de Geodesia.

En consecuencia, y para instar el dictado de la Resolución pendiente en Catastro, en la sesión del 14 de diciembre ppdo. el Consejo Superior adoptó la decisión de publicar una solicitada en todos los diarios de La Plata, cuyo texto reproducimos por separado para conocimiento de toda la matrícula.

SOLICITADA

**SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Dr. CARLOS F. RUCKAUF**

**SR. MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA,
Lic. JORGE SARGHINI**

- Hace un año el Sr. Ministro de Economía se comprometió a proveer en pocos días a la solicitud de este Consejo Profesional deducida en el expediente nro. 2335-22.032/97 dictando la Resolución Ministerial ya proyectada y obrante en el mismo expediente de la Dirección Provincial de Catastro Territorial, tendiente a determinar con precisión quienes son los profesionales legalmente habilitados para realizar determinada documentación destinada a su registración en dicho Registro Público. Hasta la fecha nada de ello ha sucedido.
- Hemos solicitado posteriormente, audiencia al Sr. Ministro de Economía sin que nos la haya concedido.
- Hemos cursado una respetuosa carta-documento al Sr. Ministro de Economía instando una resolución, y ofreciendo nuestra más amplia colaboración para la solución de la problemática específicamente técnica de dicha repartición, y ratificando nuestro actual apoyo económico para su funcionamiento. No hemos tenido respuesta alguna.
- Una vez más debemos insistir en la necesidad de aventar toda posibilidad" de impugnación y anulación de los planos y demás documentaciones técnicas incorporadas y registradas en el Catastro Bonaerense, producidas por profesionales carentes de incumbencia profesional y por lo tanto, sin habilitación legal.
- Al respecto, reiteramos que resulta imprescindible para conjurar ese semillero de reclamos y pleitos contra el Estado provincial y entre los propios ciudadanos, el dictado de una normativa similar a la reciente Resolución 346/00, del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, Dn. Julián Domínguez, quien con la misma apoyatura jurídica de la Asesoría Gral. de Gobierno, fundada en clarísimas resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación y de la propia Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, desplegada en el expediente del Mrio. de Economía cuya resolución estamos pidiendo, zanjó la situación y puso a resguardo los intereses públicos y privados comprometidos en el caso.

Dr. Ruckauf, Lic. Sarghini: Respetuosamente solicitamos se atienda y escuche a este Consejo Profesional legalmente representativo de la matrícula agrimensural bonaerense, evitándose dilaciones y confusiones gravemente perjudiciales para los intereses de toda la comunidad.

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE BS. AS. (Ley 10321)

Agrim. CAMILO A. GODOY
Secretario

Agrim. FELIPE ROSACE
Presidente

SOLICITADA

**SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Dr. CARLOS F: RUCKAUF**

**SR. MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA,
Lic. JORGE SARGHINI**

- Hace un año el Sr. Ministro de Economía se comprometió a proveer en pocos días a la solicitud de este Consejo Profesional deducida en el expediente nro. 2335-22.032/97 dictando la Resolución Ministerial ya proyectada y obrante en el mismo expediente de la Dirección Provincial de Catastro Territorial, tendiente a determinar con precisión quienes son los profesionales legalmente habilitados para realizar determinada documentación destinada a su registración en dicho Registro Público. Hasta la fecha nada de ello ha sucedido.
- Hemos solicitado posteriormente, audiencia al Sr. Ministro de Economía sin que nos la haya concedido.
- Hemos cursado una respetuosa carta-documento al Sr. Ministro de Economía instando una resolución, y ofreciendo nuestra más amplia colaboración para la solución de la problemática específicamente técnica de dicha repartición, y ratificando nuestro actual apoyo económico para su funcionamiento. No hemos tenido respuesta alguna.
- Una vez más debemos insistir en la necesidad de aventar toda posibilidad" de impugnación y anulación de los planos y demás documentaciones técnicas incorporadas y registradas en el Catastro Bonaerense, producidas por profesionales carentes de incumbencia profesional y por lo tanto, sin habilitación legal.
- Al respecto, reiteramos que resulta imprescindible para conjurar ese semillero de reclamos y pleitos contra el Estado provincial y entre los propios ciudadanos, el dictado de una normativa similar a la reciente Resolución 346/00, del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, Dn. Julián Domínguez, quien con la misma apoyatura jurídica de la Asesoría Gral. de Gobierno, fundada en clarísimas resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación y de la propia Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, desplegada en el expediente del Mrio. de Economía cuya resolución estamos pidiendo, zanjó la situación y puso a resguardo los intereses públicos y privados comprometidos en el caso.

Dr. Ruckauf, Lic. Sarghini:Respetuosamente solicitamos se atienda y escuche a este Consejo Profesional legalmente representativo de la matrícula agrimensural bonaerense, evitándose dilaciones y confusiones gravemente perjudiciales para los intereses de toda la comunidad.

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE BS. AS. (Ley 10321)

Agrim. CAMILO A. GODOY
Secretario

Agrim. FELIPE ROSACE
Presidente

Informe de Presidencia

Mes de Octubre

1

1.) De acuerdo a lo propuesto en la última sesión del Consejo Superior, se efectuó una reunión con el Agrim. José Luis Rodríguez Álvarez y el Dr. Felipe Villaro por el tema de la modificación de la cédula catastral del Estado Parcelario. Al respecto consideran que podría abordarse el tema mediante la aplicación de los arts.: 5, 6 y 7 de la Ley 10.707; se resuelve separar en dos partes el problema y hacer una nueva reunión ampliando detalles.

2

2.) En una entrevista mantenida con el Director de Catastro, a la que también asistió el Sr. Vicepresidente, Agrim. Hofer, se volvió a plantear la necesidad de la aplicación plena de la Ley 10.707 y en particular lo referente a los art. 5, 6 y 7 de la misma, con el objeto de que el CPA pueda controlar el nivel y la calidad de los trabajos. Se decidió dilatar el tratamiento del tema para abordarlo con mayor precisión y aportando ejemplos.

3

3.) En una entrevista mantenida con el Agrim. Recalde, se propuso poner en vigencia el Instituto Superior de Formación Profesional, tema que había sido aprobado por el Consejo en una gestión anterior, así como el Museo del Agrimensor y la Biblioteca, para la que cuenta con mucha bibliografía. Manifestó además su deseo de ser el encargado de organizarla.

4

4.) Comenzó sus tareas en este Consejo la Junta Electoral para las elecciones en la Caja de Previsión. Se mantuvo una reunión con los integrantes de la misma para establecer pautas de trabajo, se elaboró un cronograma y la Junta se está reuniendo habitualmente los lunes para desarrollar su cometido.

5

5.) Se asistió, en compañía de la Sra. Tesorera, Agrim. Russo, a una entrevista con el Director de Geodesia, al que se le plantearon algunas dudas referentes a los visados y a la normativa respecto de la presentación del

informe octubre

soporte magnético para aquellos planos que se dibujen en Autocad. Se acordó dilatar esta presentación para más adelante.

6

6.) Se está solicitando una audiencia con el Ministro de Economía de la Provincia, a efectos de tratar el Expte. 2335-22.032/97, hacerle aclaraciones sobre el mismo y tratar de llegar a un reconocimiento similar al que se obtuvo con el Ministro de Obras y Servicios Públicos, el que culminó con el dictado de la Resolución N° 346/00.

7

7.) El día 17 de octubre se firmó un convenio con la Dirección de Geodesia, el mismo servirá como marco para otros convenios específicos, que permitirán la concreción de logros comunes a ambas partes. A la brevedad habrá que formar una Comisión de Trabajo con integrantes del CPA y de la Dirección de Geodesia para comenzar a analizar los puntos principales.

8

8.) Los días 18 y 19 de octubre se concurrió, en compañía del Sr. Secretario, Agrim. Godoy al Simposio Internacional sobre Enseñanza de Agrimensura, realizado en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Dicho evento contó con representantes de diez países tales como: Canadá, Australia, España, Malasia, Puerto Rico, Uruguay, Paraguay, Chile, entre otros, y la presencia de 130 participantes; se presentaron 18 ponencias, algunas de las cuales con nuevas alternativas de trabajo para nuestra Profesión y la necesidad permanente de actualización ante el incesante desarrollo tecnológico actual. Distintas casas de altos estudios plantearon su realidad y la necesidad de acrecentamiento de la carga horaria, a efectos de propender a un mejoramiento en la calidad de la formación de los futuros Agrimensores.

Agrim. FELIPE ROSACE
PRESIDENTE

informe octubre

soporte magnético para aquellos planos que se dibujen en Autocad. Se acordó dilatar esta presentación para más adelante.

6

6.) Se está solicitando una audiencia con el Ministro de Economía de la Provincia, a efectos de tratar el Expte. 2335-22.032/97, hacerle aclaraciones sobre el mismo y tratar de llegar a un reconocimiento similar al que se obtuvo con el Ministro de Obras y Servicios Públicos, el que culminó con el dictado de la Resolución N° 346/00.

7

7.) El día 17 de octubre se firmó un convenio con la Dirección de Geodesia, el mismo servirá como marco para otros convenios específicos, que permitirán la concreción de logros comunes a ambas partes. A la brevedad habrá que formar una Comisión de Trabajo con integrantes del CPA y de la Dirección de Geodesia para comenzar a analizar los puntos principales.

8

8.) Los días 18 y 19 de octubre se concurrió, en compañía del Sr. Secretario, Agrim. Godoy al Simposio Internacional sobre Enseñanza de Agrimensura, realizado en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Dicho evento contó con representantes de diez países tales como: Canadá, Australia, España, Malasia, Puerto Rico, Uruguay, Paraguay, Chile, entre otros, y la presencia de 130 participantes; se presentaron 18 ponencias, algunas de las cuales con nuevas alternativas de trabajo para nuestra Profesión y la necesidad permanente de actualización ante el incesante desarrollo tecnológico actual. Distintas casas de altos estudios plantearon su realidad y la necesidad de acrecentamiento de la carga horaria, a efectos de propender a un mejoramiento en la calidad de la formación de los futuros Agrimensores.

Agrim. FELIPE ROSACE
PRESIDENTE

Texto de la publicación efectuada en el Diario "El Día" de La Plata de fecha 20/10/00 Señor Director del diario El Día de La Plata

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los lectores, en relación a la carta publicada el 2 del corriente bajo el título "De Ingenieros y Agrimensores", suscripta por las autoridades del Distrito I del Colegio de Ingenieros de la Provincia, y en la que se hiciera referencia a lo informado por ese prestigioso Matutino el pasado 16-8-00 en orden a la intención del Consejo Superior de la U.N.L.P. de reconocer incumbencias para realizar trabajos de mensura a Ingenieros civiles, en construcciones e hidráulicos.

Apelo a este medio que viene siguiendo con encomiable interés esta cuestión y todo el acontecer universitario de nuestra ciudad, no sólo buscando ejercer el derecho a réplica para la Entidad que represento, sino sobre todo aportando un poco de claridad allí donde se ha llevado confusión. Lo hago sabiendo de la enorme responsabilidad con que vuestro Diario desempeña su cometido, mas allá de algún involuntario error en la información.

Corresponde primero aclarar que la resolución del Consejo Superior de la U.N.L.P. aludida en aquella nota no está firme, restando aún agotar la vía administrativa antes de acudir a la instancia judicial. El Consejo Profesional que represento ha planteado no sólo la existencia de vicios de fondo y de forma en aquella decisión, sino que ha sostenido su nulidad. Por otra parte, se aplica en el caso la Ley de Educación Superior que reemplaza al anterior recurso al Ministerio de Educación por otro a plantear directamente ante la Justicia Federal.

Yendo puntualmente a lo manifestado por los Ing. Welsz y Roig, me permito consignar que la redacción que emplean es confusa cuando afirman que la impugnación de la Resolución 801/97 ante la Cámara Federal de Bahía Blanca fue rechazada con costas, como si se tratara de un hecho consumado y concluido, para luego, dos párrafos más abajo -cuando el tema parecía agotado- añadir que se interpuso en el caso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de la Nación. Por otra parte, los Sres. Ingenieros debieran saber que las medidas cautelares vigentes que impiden a esos profesionales el avance sobre lo que resulta la legítima incumbencia profesional de la Agrimensura, son también sentencias judiciales. Y estas no sólo existen sino que gozan además de buena salud.

Respecto a la Resolución 51/00 de la Universidad Nacional del Sur mencionada por los Ing. Welsz y Roig sobre la cual -aseguran- no existen cuestionamientos formales, lamento informar a aquellos que la información que han recibido y están manejando es errónea, y que se trata de la Resolución CSU 53/00 de esa Casa de Estudios de la que en realidad se debe hablar. Esta, lejos de hallarse pacíficamente consentida -como parecen inferir los citados profesionales- ha sido materia de recurso judicial.

En conclusión, nada ha cambiado: no es cierto que a partir de las resoluciones invocadas por los distinguidos profesionales se hubieran abierto nuevos campos que habiliten profesionalmente a los Ingenieros para el ejercicio de la Agrimensura.

Saludo a Usted muy atentamente.

Agrim. Felipe Rosace
Presidente del Consejo Profesional
de Agrimensura de la Pcia. de Bs. As.

mar del plata

Jornada de participación

realizada en Mar del Plata
el 25 de noviembre de 2000

COMISIÓN 1

Temario:

Ley Nacional de Catastro (Proyecto FADA)

- Su relación con la Ley Provincial 10.707
- Aspectos fundamentales:
 - Definición de parcela.
 - El carácter de mensura.
 - La importancia del término Agrimensor en el texto de Ley Nacional de Catastro.
- La Ley Nacional como cobertura de las normativas provinciales.
- Incidencia en el aspecto de las incumbencias.
- Su contexto en la jerarquización de la Profesión.

Conclusiones:

- No propiciar cambios en el texto de la Ley 10.707 hasta tanto no exista el marco referencial de una Ley Nacional de Catastro.

- Bregar por el cumplimiento de los artículos 6to. y 7mo. de la Ley 10.707.
- Promover sistema de inspecciones de estados parcelarios (Ley 10.707) a cargo de Agrimensores; instando a la realización de convenio con la D.P.C.T. de Pcia. de Bs. As. con el fin de desarrollar la tarea en forma conjunta.
- Avalar el proyecto de la Federación Argentina de Agrimensores (F.A.D.A.) de Ley Nacional de Catastro:
 - Reafirmando el apoyo, particularmente en lo que se refiere al artículo 4to. en el que se cita “la Poligonal de Límites” y los artículos 6to. y concordantes donde se hace referencia al carácter de Mensura.
 - Del mismo modo, en lo que tiene que ver con los artículos 6to. y concordantes cuando menciona el término “Agrimensor”.
- Recomendar tratamiento y estudio de la terminología utilizada:
 - Poligonal de Límites.
 - Polígono de Límites.

Utilización de terminología en caso de límites indeterminados o de límites confundidos.

- Sugerir a las Autoridades correspondientes:
 - El certificado catastral podrá ser firmado y diligenciado por Agrimensor.
 - Se instrumente los medios necesarios para registrar y cerrar los circuitos administrativos del estado parcelario.
- Recomendar:
 - A Distritos, organizar cronogramas de Jornadas con el fin de promover la Participación.
 - Auspicio del Consejo Superior con la previsión y las respectivas partidas en el presupuesto anual.
 - Evaluación de resultados de Jornadas de anteriores juntamente con la presente a los fines de proponer un temario para la próxima.
 - Evaluación de resultados en el Consejo Superior.

COMISIÓN 2

Temario:

Identidad de la Profesión

- El título de Agrimensor
- Orientación de los planes de estudio.
 - Carga horaria.
- Incidencia en la temática de las incumbencias
- Diferencia con otras profesiones.
- Políticas a desarrollar.
- Incumbencias:
 - Estado actual
 - Análisis de políticas
 - Difusión

Conclusiones:

- El título de AGRIMENSOR, será el único que identificara a la profesión. (aprobado por unanimidad).
- Planes de estudio: se recomienda que en el curso inicial se incorporen materias que hagan al conocimiento de la profesión (ejemplo: Introducción a la Agrimensura).

Profundizar la carga horaria en materias legales afín con el ejercicio Profesional.

- Políticas:
 - Estimular la participación profesional generando hechos con el fin de promover de acercamiento (ej: charlas, debates, etc.)
 - Tender a la jerarquización también a través de la calidad del trabajo.
 - Implementar inspecciones en forma efectiva, controlando la bondad de la tarea profesional, realizando en principio docencia, para con posterioridad se implementen métodos correctivos y/o sanciones.

jornadas

- Tender a la inserción de agrimensores en áreas de competencia (ej: Catastros Municipales).
- Solicitar la plena vigencia de la Ley 10.707.
- A fin de propender la actualización del profesional organizar cursos, ateneos, jornadas, etc. DISPUESTAS POR EL CONSEJO SUPERIOR a la que deban asistir los profesionales.
- Incumbencias:
 - Profundizar la diferencia con otras profesiones, en el ámbito administrativo y educacional.
 - Promover la publicidad del ejercicio profesional.

Plenario

Convocado al cierre de la jornada el plenario ratificó en su totalidad las conclusiones expuestas por las comisiones 1 y 2.

DATOS:

Cantidad de profesionales participantes: 47

Duración de la Jornada: 9 a 19:30 horas

Importante

Informamos a usted que la Dirección de Geodesia recibe expedientes **NUEVOS** hasta el último día hábil del mes de **DICIEMBRE** de 2000. Durante el mes de **ENERO DE 2001** suspende la recepción y la reinicia a partir del primer día hábil del mes de **FEBRERO** de 2001
NO SUSPENDE LA ACTIVIDAD DURANTE EL MES DE ENERO DE 2001

Sobre trazas y ritos fundacionales

La problemática de la fundación de ciudades, que “*señala un momento capital en la civilización antigua*” (4) por ser ésta fundamentalmente urbana, está estrechamente vinculada a la obra de los agrimensores en la historia.

Las referencias más explícitas a este tema en Occidente han llegado a nosotros a través de los griegos, de los etruscos y de sus herederos los romanos (6). Pero también se conocen datos de las ceremonias típicas en las culturas extremo orientales, americanas precolombinas e indostánicas que muestran sorprendentes similitudes. El análisis comparativo de estas circunstancias llevó a analistas a concluir que “*el hecho que se perseguía era esencialmente establecer un centro en la tierra, a partir del cual se repetía la cosmogonía*” (2), es decir que se trataba de rememorar el acto divino de la creación del universo.

Subyacente al acto histórico, y en otro plano de significación, existía un acto de carácter ritual, pleno de simbolismo. Esto explica el porqué en el mundo romanizado, sus protagonistas principales conjuntamente con los agrimensores, o *gromatici*, eran dignatarios religiosos.

Dada la duración de la civilización romana por más de siete siglos y los criterios de asimilación que aplicaron con respecto a las costumbres de las culturas colonizadas, éstos dignatarios religiosos variaron siendo al comienzo los *arúspice*, o *haruspex*, heredados de los etruscos, y luego los Augures, genuinos sacerdotes romanos. Es decir, que los protagonistas principales de las fundaciones eran, en la generalidad de los casos relatados, distintas personas con específicas y bien determinadas funciones, pese a lo que se ha escrito y difundido erróneamente en los ámbitos agrimensurales, inclusive por el autor de estas líneas, al glosarse referencias mal extrapoladas. En este artículo trataremos de esclarecer la temática basados en las fuentes bibliográficas consultadas, que a su vez han extraído los datos de antiguas crónicas históricas (Herodoto, Plutarco, Sexto Julio Frontino en su tratado De agrimensura, Fustel de Coulanges y su libro La Ciudad Antigua editado en París en 1868, etc.).

En todos los casos la ceremonia fundacional contaba de dos etapas:

a) En primer lugar, y con carácter de condición necesaria e imprescindible, un dignatario religioso oficiaba el rito de consultar los designios de los dioses. Como ya expresamos, este dignatario fue al comienzo el arúspice, quien desentrañaba y “*leía los mensajes de la divinidad*”, o signos oraculares (*haruspicium*), en las vísceras (generalmente el hígado) de animales sacrificados a estos efectos. Este rito, origen de la moderna quiromancia, había sido adoptado por los etruscos de los griegos, que a su vez lo asimilaron de los astrólogos babilónicos.

El arúspice fue gradualmente reemplazado por el Augur, genuino sacerdote romano, quien realizaba el rito de la *contemplatio* escrutando el canto o vuelo

de aves o pájaros (comúnmente un águila o un cuervo) en el firmamento (origen de la ornitomanía). Mediante este análisis determinaba “el significado exacto de los signos advertidos en el cielo”. Cuando la interpretación era de que “las condiciones celestes” eran favorables resolvía continuar la ceremonia de in-auguración de la ciudad. En algunos pocos casos, y al ser la interpretación de estos signos de carácter negativo, se podía suspender la ceremonia, pero la mayoría de las veces la conclusión era favorable por lo que el *augur* continuaba su accionar.

Para ello proyectaba, o “*bajaba*”, al desde el cielo coordenadas astrales, trazando en el suelo con su bastón insignia (*augurale o lituus*) un diagrama de carácter analógico al que llamaban *templum*. Esta figura, generalmente un círculo equiseccionado en cuatro sectores, podía ser dibujado con su bastón ceremonial, o expresado mediante elocuentes gesticulaciones, pero siempre manifestaría “el orden general del cielo” (8). El centro de la figura, llamado *umbilicus*, correspondería al centro geométrico de la futura ciudad, y los cuatro sectores circulares insinuarían los *cuarteles* o barrios que conformarían la misma.

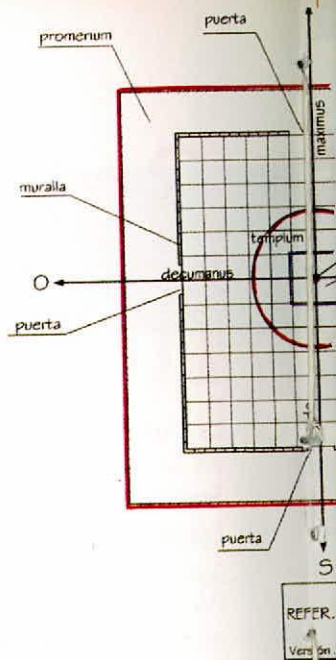
Se ha precisado que “*la magistratura ejercida por el augur era en realidad un pontificado...*” ya que servía de puente entre los diseños del cielo y los de la tierra. Ello explica porqué se agrupaban en el Colegio Pontifical que presidía un Pontifex Maximus y eran custodios de los documentos que constituían “*la tradición escrita que los romanos heredaron de los etruscos*”, ejerciendo así un verdadero ministerio sacerdotal. Luego evolucionaron hasta convertirse en imprescindibles consejeros religiosos. El prestigio de esta magistratura llegó a ser tal que Augusto resolvió asumir personalmente la dignidad de Pontifex Maximus y adoptar como insignia el cayado o *lituus* del mismo. Del Colegio Pontifical surgieron las primeras reglas del Derecho Romano y quizás las primeras crónicas históricas del estado romano.

b) Llegados a este punto el gromatici o agrimensor, “*oficio tan excelso como el del augur*” (8), comenzaba a accionar con sus instrumentos específicos: la *groma* y del *gnomon* (instrumento inventado por los astrónomos chinos de la dinastía Han quienes le llamaron *pei*) Posicionaba en el *umbilicus* o centro del *templum* su *gnomon*, o varilla de bronce, esperando “*la primera sombra* (que proyectaría) *al salir el sol*, (la que) *debe darle la dirección exacta del camino (o eje) este-oeste del decumanus*” (4) (contracción de *duodecimanus*), línea de las doce horas entre la salida y la puesta del sol, y trazaba el *cardo* de Norte a Sur, eje o línea en torno del cual giraba el astro rey. Al fijar estos ejes principales el agrimensor definía “*la cruz de los puntos cardinales*” (3) y trazaba un cuadrado inscripto en el círculo primordial.

Recordamos aquí que en el simbolismo geométrico todo lo circular concierne al cielo, a lo espiritual, y lo cuadrado a la tierra, o sea al mundo físico. Por otra parte, y sugestivamente, la cuadratura del círculo es la esencia del simbolismo *mandálico* de las tradiciones hindúes y tibetanas, y diagrama reproducido tanto en las figuras de la plaza central de Tenochtitlán (México) como en la conformación de la plaza de La Meca, centro de peregrinación islámica.

Volvemos al accionar del agrimensor: éste, al tener definidos los ejes principales de su trazado, quedaba habilitado para materializar en el terreno el damero cuadrangular que daría forma definitiva a la futura urbe o ciudad (7).

Algunos autores (entre ellos Palacín) señalan que las coordenadas trazadas por el agrimensor “*tampoco determinaban necesariamente las directrices básicas*



TRAZA BASICA IDEAL DE UNA CIUDAD ROMANA

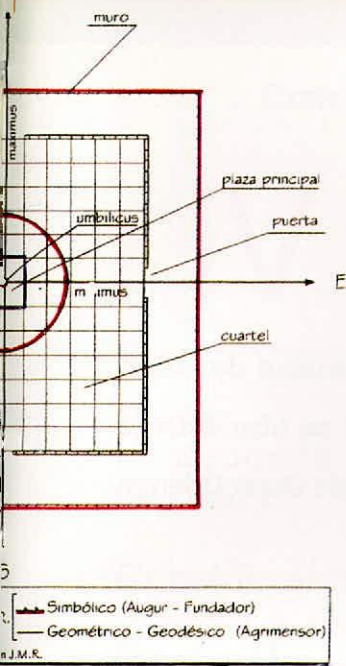
La ruta romana simboliza en las provincias lejanas. Sus trazos, al igual que las ciudades, las realizaba el agrimensor como instrumentos: la groma, el gnomon, la e...



Gromatici (agrimensor) romano. Maqueta del Museo de la Civilización Romana.

Fuentes bibliográficas

- 1.- AYMARD, André y AUBOYER, Jean
- 2.- BURCKHARDT, T.: Principios y métodos
- 3.- CIRLOT, Juan E.: Diccionario de Símbolos
- 4.- GRENIER, Alberto: El genio romano
- 5.- GUENON, René: Símbolos fundamentales
- 6.- PIJOAN, José: Historia del Mundo, vol. 1
- 7.- RECALDE, José M.: Evolución de la Agrimensura
- 8.- RECALDE, José M.: Consideraciones sobre el gromatici
- 9.- RYKWERT, Joseph: The idea of the city



de las calles principales ... porque en su trazado definitivo también intervenían consideraciones de tipo más pragmático referente a la salubridad de las aguas, dirección de los vientos predominantes..., condiciones topográficas. etc.". Jacques Rolland, por su parte, adjudica un estrecho vínculo entre el agrimensor y la milicia romana, al punto de mencionarlo como "legionario agrimensor". De este funcionario, que evidentemente existió, nos ha quedado una representación en una antigua maqueta conservada en el Museo de la Civilización Romana (ver ilustración agregada).

De todos modos, los analistas concuerdan que "la posición (o sea la orientación en el terreno), forma, puertas y ordenación de una ciudad con sus templos y acrópolis, no era nunca arbitraria" (3) Con respecto a "las puertas de la ciudad", ellas eran situadas inicialmente en las extremidades de los ejes principales referidos, por lo que marcaban los puntos cardinales.

Una vez definidos los ejes *cardo* y *decamanus* se procedía a la demarcación simbólica de los límites, *limes*, que ocuparía la futura *urbe*. Este demarcar consistía en establecer una nueva cuadratura, trazando perpendicularmente a cada eje cuatro surcos, *sulcus primigenius*, mediante un arado de bronce arrastrado por una yunta integrada por un toro y una novilla. El arado debía ser manejado por el fundador de la ciudad (normalmente un alto magistrado) y los animales empleados exclusivamente blancos (color sagrado) (4). El fundador llevaba el arado oblicuamente, de tal manera que la tierra levantada por éste cayera en la parte interior de la figura. La hendidura hecha era llamada *fossa* (rellenada posteriormente con la tierra ancestral aportada por los colonos, según cuenta Plutarco), y la tierra acumulada a su vera era llamada *muro*. Este *muro*, estrictamente ritual y por tanto cargado de simbolismo, no debe confundirse con las previsibles y futuras murallas de la ciudad que se construirían con carácter defensivo. El terreno comprendido en el interior del perímetro así definido formaba el *pomerium* (etimológicamente: detrás del muro) (1), y en su interior debían cumplirse todos los actos religiosos y políticos importantes de la ciudad. Al exterior se extendían las tierras públicas o *ager publicus*.

Finalmente, y para mostrar cómo ciertas costumbres (si bien algo modificadas) han perdurado varios siglos, conviene también mencionar que en el subsuelo del *templum* se realizaba una excavación circular a la que llamaban *mundus*, destinada a alojar en una caja o cofre tres elementos: los restos del ave portadora de los *augur-ios*, un puñado de tierra extraído en una ciudad hermana y los restos del héroe fundacional. Esta cavidad se cubría con una losa de piedra, sobre la cual se erigía un altar donde se encendía el *focus* o fuego ritual. En la ilustración agregada como Figura 2 se puede apreciar una interpretación personal gráfica del diagrama fundacional con sus dos planos de significación.

Agrim. José M.Recalde



Gráficas

- 1. Roma y su imperio. Ediciones Destino, Barcelona, 1963 (2ª Edición).
- 2. El arte sagrado. Editorial Lidiun, Bs. Aires, 1963.
- 3. Los. Editorial Labor, Barcelona, 1982.
- 4. Editorial Cervantes, Barcelona, 1927.
- 5. Anales de la Ciencia Sagrada. Editorial E.U.D.E.B.A., Bs. Aires, 1969.
- 6. Privat Editores S.A., Barcelona, 1970.
- 7. Evolución social de la Agrimensura... Biblioteca del Agrimensor, C.P.A., La Plata, 1999.
- 8. Sobre el urbanismo criollo. Biblioteca del Agrimensor, C.P.A., año 2000.
- 9. J. W. Faber and Faber Ltd., Londres, año 1976 (obra citada).

Noticias de los Colegios de Distrito COLEGIO DE DISTRITO VI

El ppdo. 1 de octubre se realizó en la ciudad de Lobos un almuerzo de camaradería en el cual se hizo entrega de una placa recordatoria al Agrim. Osvaldo Oscar Oderigo por sus 25 años con la profesión.



La fotografía refleja el momento de dicha entrega: de izquierda a derecha: Agrim. Oderigo, Agrim. Rosace y Agrim. Villares.



Vista de la nutrida concurrencia.

Resolución N° 1053

La Plata, 9 de noviembre de 2000

Visto:

Lo dispuesto por el art.29 de la ley 12490 y

Considerando: Que corresponde, de acuerdo a lo dispuesto por las actuales autoridades de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, (Resolución N°10 de fecha 3 de octubre de 2000 de esa Caja) proveer a la determinación de la contribución que fija la citada disposición legal.

Que siendo los parámetros indicados en el precepto legal tareas específicamente constructivas, resulta recomendable y conveniente, remitirse a determinaciones fijadas normativamente por entidades de la colegiación legal que nucleen a profesionales legalmente habilitados para tales menesteres, ya que la incumbencia agrimensural en el caso, es la de medición de los hechos físicos que se constaten.

Que en ese orden de ideas, resulta prudente adoptar al respecto la normativa vigente en el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que igualmente, y a los fines de facilitar la determinación de los honorarios mínimos el Consejo Profesional ha elaborado una Tabla "ad hoc".

Por ello, en ejercicio de las facultades competencias legales y reglamentarias que le son propias, el Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, resuelve:

Artículo 1°: La determinación de la contribución previsional que exige el artículo 29 de la ley 12.490 se efectuará tomando como base de cálculo, la diferencia que resultare entre el aporte genuino a cargo del afiliado que surja del contrato profesional respectivo, y los valores que resulten conforme la tabla integrada en la Resolución N°20/91 y citada en su artículo 5°, de fecha 29 de abril de 1991 del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la presente, como Anexo I y denominada "PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA, ELECTROMECAÁNICA Y TRABAJOS DE INGENIERÍA REALIZADOS POR TECNICOS HABILITADOS"

Artículo 2°: Los honorarios mínimos vinculados con la materia que regula la presente, se calcularán de acuerdo a la Tabla que conforma el Anexo II de esta resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ANEXO I ARQUITECTURA

1- Viviendas Unifamiliares

Prefabricadas Econ. de madera(\$/m ² .)	28,21
Prefabricadas Económicas de otros materiales, hasta 70 m ²	59,84
Idem, mayores de 70m ²	125,60
De albañilería de ladrillos comunes o huecos, estándar, en una sola planta, hasta 70m ²	172,81
Idem mayor de 70m ² , y/o más de una planta con materiales estándar	254,46
De categoría superior de acuerdo a Res. N° 106	397,50

2 - Viviendas Multifamiliares

De planta baja y un piso alto.	267,24
De más de una planta alta.	320,22
Con sistema de calefacción y/o aire acondicionado, los valores se incrementan en:	49,20

3 - Industrias

Galpones para talleres, fábricas y/o depósitos, boxes para caballerizas, techos de chapa sin estructura mat. livianas y paredes de cierre.	120,14
Idem con techo plano (losa).	156,14
Por dependencias dentro de galpón se incrementan los valores anteriores en tinglados para talleres, fábricas o depósitos, galpones para cría de animales menores o invernáculos.	49,40
Edificios para industria de complejidad superior y/o características especiales.	238,57

4 - Comercio y otros

Edificios para guardacoches, mayores de una planta, estaciones de servicio, gimnasios (una o más plantas).	198,99
Oficinas, locales de negocios, consultorios.	247,76
Estructura de hormigón armado para edificios en general, por superficie cubierta.	59,84
Iglesias, hoteles, hospitales, sanatorios, confiterías, restaurantes, locales bailables, bancos, teatros, cines, construcciones y/o estructuras especiales, refacciones según cómputo y presupuesto s/comp. y presup)	
Nichos, bóvedas, tumbas (S/comp. y presup.)	
Construcciones y estructuras esp. refac. (S/comp. y presup.)	

5 - Electromecánica y afines.

HP y/o CV c/u	95,21
Boca de alumbrado, gas, de aire comp. y de vacío. C/u.	28,21

6 - Silos

Con o sin instalaciones complementarias (proyectos) según cómputo y presupuesto. Para medición e informe técnico.(\$/m ³)	26,18
---	-------

7 - Piletas de natación

(\$/m ² espejo de agua).	
Construidas en hormigón armado, revestimiento interior de azulejos o plaquitas de vidrio, veredas de mosaicos o lajas, tramp., equipo de bombeo y/o purificador.	124,66
Las no comprendidas en el ítem 1.	67,94

ANEXO II

Tablas desarrolladas para el cálculo de honorarios mínimos

Proyecto y dirección de obras

Monto de obras

honorarios

Parcial	Acumulado	%	Parcial	Acumulado
\$ 15.582,00	\$ 15.582,00	8,50	\$ 1.324,47	\$ 1.342,47
\$ 62.328,00	\$ 77.910,00	8,00	\$ 4.986,24	\$ 6.310,71
\$ 77.910,00	\$ 155.820,00	7,50	\$ 5.843,25	\$ 12.153,96
\$ 311.640,00	\$ 467.460,00	7,00	\$ 21.814,80	\$ 33.968,76
\$ 1.090.740,00	\$ 1.558.200,00	6,50	\$ 70.898,10	\$ 104.866,86
Excedente		6,00		

Honorarios mínimos vigentes

Medición para empadronamiento hasta 70 m2.	\$ 142,90
Medición para empadronamiento más de 70 m2.	\$ 254,70

Resolución N° 1042

La Plata, 26 de octubre de 2000.

VISTO:

Lo resuelto por éste Consejo Superior el día 3 de agosto de 2000 respecto de la interpretación y aplicación de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N°513/94 con relación a planos para afectar parcelas a servidumbre de ductos;

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de aprobarse el acta respectiva (la sesión siguiente del Consejo Superior, celebrada el 28 de septiembre de 2000), se omitió la emisión formal del acto administrativo correspondiente;

Que cuadra en tales circunstancias suplir la referida omisión, especialmente teniendo en cuenta que en base a lo resuelto en esa oportunidad, ya se han emprendido acciones concretas, cursándose comunicaciones internas y a terceros, actos éstos plenamente válidos;

Que según resulta de la indicada acta, se registró en la deliberación una ausencia - el Colegio de Distrito IX - y dos oposiciones a la decisión adoptada: las de los Colegios de Distrito IV y X;

Por ello, en ejercicio de las facultades y competencias legales y reglamentarias que le son propias, el CONSEJO SUPERIOR del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Emitir formalmente la presente que tiene por objeto plasmar la decisión oportunamente adoptada por este Consejo Superior, consistente en comunicar a los Colegios de Distrito que hayan aplicado en la visación de planos de afectación de parcelas a servidumbres de ductos, el Certificado de Encomienda A, Valor 10 módulos del Anexo I de la Resolución N° 513/94, que deben proceder a gestionar de los profesionales responsables de los mismos, el reajuste correspondiente a Certificados de Encomienda B Valor 30 módulos de la misma norma, así como deberán los profesionales indicados presentar en esas oportunidades las boletas de aportes previsionales correspondientes al resultado del reajuste del respectivo contrato.

Artículo 2°.- Registrar la presente sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Resolución N° 1043

La Plata, 9 de noviembre de 2000.

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 10.321;

CONSIDERANDO:

Que el tema requiere la debida armonización con las peculiares características en las que se ejerce la profesión agrimensural, habida cuenta la alta dispersión geográfica y la relativa densidad ocupacional de los Agrimensores matriculados en este Consejo Profesional;

Por ello, en ejercicio de las facultades y competencias legales y reglamentarias que le son propias, el CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, **RESUELVE:**

Artículo 1°.- A partir del día 1° de diciembre de 2000, en oportunidad de expendirse en cada Colegio de Distrito los formularios denominados "Encomienda", se aplicará a los mismos un sello donde conste la respectiva intervención del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La tenencia, conservación y empleo del sello será de responsabilidad solidaria de los integrantes del Consejo Directivo del respectivo Colegio Distrital.

Artículo 3°.- Regístrese, cúmplase y archívese.

Jornadas de Participación:

Discurso pronunciado por el Presidente del Colegio de Distrito IV

**Agrim. Camilo
Antonio Godoy en
la apertura:**

Estimados Colegas:

Desde hace ya un largo tiempo, viene acentuándose dentro de la sociedad una pronunciada tendencia que se caracteriza por el aislamiento, la insularidad y la creencia de que resulta posible la salvación individual prescindiendo del grupo social que uno integra; el desinterés por todo aquello que signifique una propuesta a mediano o largo plazo, con lo que tenga que ver con la raíz o con el pensamiento profundo, representan rasgos notables en un cierto número de personas, que parecen querer mimetizarse con aquello que se ha dado en llamar pos modernismo.

Se privilegia lo que puede ser objeto de inmediata solución, sin importar demasiado la manera como se alcanza esa solución.

Da la impresión de que una parte de la sociedad ha comenzado, hace ya tiempo, a transitar una espiral involutiva dentro de un marco en el que sobresalen las urgencias y las confusiones, quedando la mayor parte de las veces las cosas importantes relegadas a un segundo lugar.

De tal suerte permanecemos en una condición de contradicción permanente, un estado de vértigo del cual, a caso, parecería casi imposible sustraerse.

Y los Agrimensores no somos una excepción. Todos aquellos elementos que parecen signar el desenvolvimiento de la sociedad actual, los podemos hallar dentro del entorno en el que se desarrolla nuestra actividad profesional.



25 de noviembre 2000

Es necesario detenerse para reflexionar.

Resulta indispensable plantearse y determinar, cuales son los verdaderos centros de gravedad por donde pasa la problemática agrimensural. Y a partir de ello establecer, con claridad, hacia donde encaminar los pasos y, por que lugar empezar a darlos.

Es evidente, entonces, que tenemos que hablar de participación, y ello tiene un porqué:

Debemos convenir que, en cuestiones como las que hoy nos toca sobrellevar resulta imperativo generar hechos tendientes a alcanzar un efectivo acercamiento entre la dirigencia y el resto de los profesionales, con el fin de recrear una nutriente de ideas y propuestas y, con el objeto de definir y consolidar la postura de la profesión frente a las reales cuestiones de fondo. Lo contrario se representa a través del aislamiento, una fractura que aumentará día tras día, en la medida en que estas necesidades no se interpreten. La dirigencia por si sola carece de la suma de elementos con los cuales resolver correctamente la problemática del presente y la proyección futura de las políticas para la profesión, y esa carencia se completa con la participación. Y es por esa razón que hoy nos encontramos reunidos aquí.

Tiempo atrás fue en Sierra de la Ventana, hoy es en Mar del Plata, mañana deberá ser en otro distrito.

Es necesario entender, tanto los dirigentes como los demás profesionales, que resulta de vital importancia la implementación de los medios tendientes a incrementar el

Jornadas de Participación:

grado de convocatoria, lo cual, a su vez permitirá aumentar el nivel de autoestima profesional, la solidaridad y, fortalecer la convergencia de ideas; todo ello con un fin mayor: mantener la esperanza.

¿Y cuales serían, entonces, las principales cuestiones a considerar?

Ante tal pregunta, es posible llegar a una primera apreciación: existen en nuestra problemática profesional factores externos e internos a los cuales debemos atender.

Es indudable que al referirnos al tema incumbencias, estamos hablando del principal factor externo al que los agrimensores debemos abocarnos.

Profesiones como la Arquitectura, por un lado, y la Ingeniería, por el otro, han construido cada cual a su manera, una verdadera maraña en la que parecen entremezclarse los fines y los medios que caracterizan a las profesiones, tratando de ese modo que la confusión resulte el elemento predominante, a partir de los cual intentarán obtener provecho para exclusiva satisfacción de sus intereses corporativos.

La manera en que la ingeniería maneja la expresión: "Trabajos Topográficos y Geodésicos", para justificar su intención de penetrar y permanecer dentro de la actividad agrimensural, da una idea acabada sobre la metodología que utilizan. Pero para contrarrestarla, lo agrimensores debemos tener la total seguridad de cuales son los argumentos a exponer.

De ningún modo debemos aceptar que la confusión es el campo propicio para defender nuestras posturas. Los

25 de noviembre 2000

agrimensores debemos proponer la claridad, y en ello consiste el arma de mayor poder que poseemos.

En la claridad esta la clave del triunfo; en la claridad, frente a la oscuridad conceptual imperante.

Y por ello debemos saber que la topografía y la geodesia, tomando el caso, son solo ciencias que utiliza la agrimensura para alcanzar sus propios fines.

Y, entonces, por ese camino, como también podría ser por otro, es que vamos a llegar a interpretar que la agrimensura no es una actividad de medidores aprietabotones o, como en un pasado no tan lejano se la calificó, de medidores arrastracintas, sino que, tanto los botones como la cinta, significan un medio para alcanzar una finalidad superior, que está dada por el conocimiento de la forma de la Tierra y el Ordenamiento y Desarrollo Territorial, lo cual al mismo tiempo resulta ni mas ni menos que una necesidad natural del genero humano.

Y, de ese modo, siguiendo el camino de lo natural, vamos a darnos cuenta, que la Agrimensura forma parte del conocimiento de la Humanidad como campo del saber con raíz propia y distintiva, así como en otro orden lo son: la Medicina, el derecho, la Arquitectura, y la Ingeniería, por citar algunos.

Y, que, también, por ese camino de lo natural y de lo propio, vamos a llegar a tener claro, lo innecesario y contraproducente que es agregarle al título de agrimensor nominaciones que pertenecen a otros campos del saber y que, atendiendo al razonamiento lógico y a la verdad, resulta imposible demostrar que nos correspondan.

Jornadas de Participación:

Es por eso, estimados colegas, que hoy venimos a reafirmar algo que sostenemos desde hace mucho tiempo: no es posible una correcta y total defensa del aspecto incumbencial, en tanto subsista dentro del campo agrimensural una pronunciada crisis de identidad.

Es indispensable entender que debemos plantear el eje de lucha por las incumbencias, en la diferente Raíz y Naturaleza entre las profesiones. Decía hace un tiempo, y lo repito ahora: la Ingeniería jamás podría resistir un planteo centrado en ello, si la Agrimensura consiguiera llevar la batalla por las incumbencias al campo de la Naturaleza profesional, la Ingeniería se encontraría irremediablemente perdida.

Pero tal como decíamos, no se trata solo de atender las diferencias que tenemos con los ingenieros, la Arquitectura ha planteado públicamente y en diversas ocasiones, su intención de avanzar en cuestiones de índole agrimensural, y lo preocupante es que, debido la exagerada cantidad que son si se considera la demanda laboral, de hecho han comenzado a ocupar lugares predominantes en diversos organismos, en los ordenes municipales provinciales y nacional, lo cual les permite tomar decisiones en asuntos que exceden el marco de su formación profesional y que con frecuencia tienen que ver precisamente con aspectos agrimensurales.

Resulta imperativo, en consecuencia, bregar por un instrumento que obre como cobertura, una suerte de herramienta de protección que permita compatibilizar definitivamente a la profesión de agrimensor con los intereses territoriales de la Nación.

25 de noviembre 2000

Estamos hablando de la Ley Nacional de Catastro.

De ninguna manera estamos proponiendo una ley para beneficio particular de los agrimensores; si en cambio, una norma en la cual se exprese, con claridad, que el quehacer catastral es la actividad que por su esencia se compatibiliza únicamente con la profesión de agrimensor y, entonces, en esa armónica y exclusiva relación, estará en juego su finalidad superior.

Si la agrimensura consiguiera explicar al legislador esa relación, podremos decir con orgullo que habremos dado un paso enorme en favor del bien común.

Se trata, pues, de proponer un texto legal en donde la palabra Agrimensor se pronuncie sin tapujos ni ambigüedades tales como:

“Profesional con incumbencias”. Un instrumento legal del que surja inequívocamente el carácter de mensura, como consecuencia de una correcta definición de parcela en la cual se invoque, con total claridad: “la Poligonal de Límites”, en lugar de la confusa, insuficiente e inadecuada expresión “poligonal cerrada”.

En la “Poligonal de Límites” está una de las claves; solamente el agrimensor puede interpretar la causa jurídica del límite y determinarlo por mensura, conformando una “Poligonal de Límites”. Para cualquier otra profesión que no sea la de agrimensor, resulta absolutamente imposible penetrar en ella.

Y así estimados colegas, a poco de ponernos a pensar,

Jornadas de Participación:

visualizamos la relación directa e inseparable que se manifiesta entre: la Temática de las Incumbencias, la Ley Nacional de Catastro y, la Identidad de la Profesión, cuando ya podemos afirmar que no habrá profesión jerarquizada mientras sus profesionales mantengan la identidad confundida, tan solo porque como consecuencia de tal indeterminación, no será posible tener claros los objetivos mayores.

Nos toca, entonces, enfrentar la responsabilidad de un presente difícil. No se trata de una tarea que pueda realizarse entre pocos; tampoco queda margen para el error. Debemos implementar las políticas para que una vez andado cierto tramo del camino, al volver la mirada hacia atrás, podamos decir: estamos haciendo las cosas correctas.

Así, entonces, nos disponemos a la lucha en vez de la resignación. Vamos a cambiar solidaridad en lugar de la cultura del egoísmo. Elevaremos nuestra autoestima profesional para desplazar al descreimiento. Y reemplazaremos al escepticismo por la esperanza.

Decía tiempo atrás, que el paso primero deberá ser dado por generar una amplia convocatoria en derredor de estas cuestiones principales, a través de actos, jornadas, deliberaciones y estudios en los distritos colegiados en la Provincia de Buenos Aires, en otras provincias, por medio de las formas que se den los organismos que agrupan a los Profesionales de Agrimensura y en una actividad política orientada hacia la Federación Argentina de Agrimensores y desde ella.

En definitiva, de lo que se trata bien puede quedar resumido en un solo concepto: Participación para la acción política Agrimensural.

Es todo, gracias.

El líder mundial en sistemas GPS



Trimble



GEOEXPLORER 3

- El sistema GPS diferencial de mapeo y GIS que cabe en el bolsillo. Confiable, preciso y muy fácil de usar. Precisión submétrica (20-40cm.) estático y dinámico con fase.
- Software Pathfinder Office en castellano para Windows como standard.



NUEVO GARANTIZADO EL MEJOR VALOR

ESTACIONES TOTALES GPS Series 4800/4700/4600

- El primer sistema GPS a tiempo real (RTK) y de postprocesamiento totalmente integrado con controladora gráfica TSC1 de 2 Mb ampliable, en castellano.
- Software Trimble Geomatics Office en castellano, para Windows, como standard. **Nuevos precios, el mejor valor del mercado.**



PATHFINDER PRO XR/XRS

- El sistema GPS diferencial de posicionamiento, mapeo y GIS profesional. Precisión centimétrica standard submétrica en 1 segundo.
- Controladora gráfica TSC1 con programas en castellano y Software Pathfinder Office en castellano para Windows como standard.
- Ajuste diferencial a tiempo real por radio Beacon y por satélite (OMNISTAR Y RACAL) versión XRS.



NUEVO CON RTK

SISTEMA 4600 LS Surveyor

- Revolucionario receptor GPS compacto, integrado, con doble port, 12 canales y ampliable fácilmente a estación total GPS (RTK).
- Precisión 5 mm con Estático Rápido y 2 cm en dinámico, antigolpe. Alimentado por pilas comunes y/o baterías externas.
- Controladora gráfica TSC1 para operaciones dinámicas y a tiempo real. Software Trimble Geomatics Office como standard.



TRIMBLE GEOMATICS OFFICE

- Nuevo software integral para procesamiento GPS, RTK y CAD. En castellano, para Windows.
- Standard en los sistemas GPS 4600/4700/4800.

Planes de financiación - Leasing - Tarjetas de crédito



...Simplemente lo mejor!

RUNCO S.A.

Bdo. de Irigoyen 308 - 7º piso • C1072AAH • Buenos Aires • Argentina
 Tel.: (+54.11) 4334-1420 • Fax: (+54.11) 4334-8804
 e-mail: runco@runco.com.ar • web: www.runco.com.ar

PENTAX®

INSTRUMENTOS GEODESICOS

CERTIFICADO
ISO 9001 & 14001



ESTACIONES TOTALES SERIE DISTANGULAR

- Revolucionaria estación total. Fácil de usar. Super compacta, liviana, precisa y con **el mejor precio de mercado.**

**NUEVO
GARANTIZADO
EL MEJOR VALOR**

ESTACIONES TOTALES PCS-300

- Display gráfico de gran tamaño: 8 líneas x 20 caracteres. Memoria interna de 5000 puntos. 12 programas de cálculo en castellano. Disponible con Cartomap Millenium.
- Opción laser, sin prismas reflectores y autofocus.

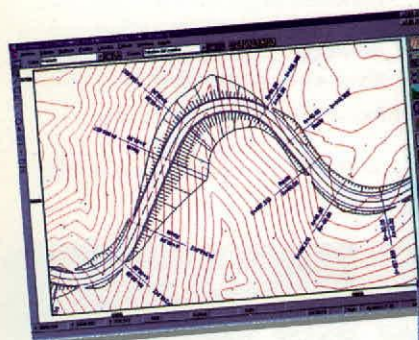


NIVELES AUTOFOCUS Y CONVENCIONALES

- 14 modelos para construcción e ingeniería, con calidad óptica y mecánica inigualable.



- Enfoque normal o automático con solo presionar un botón. (Serie autofocus)



CARTOMAP

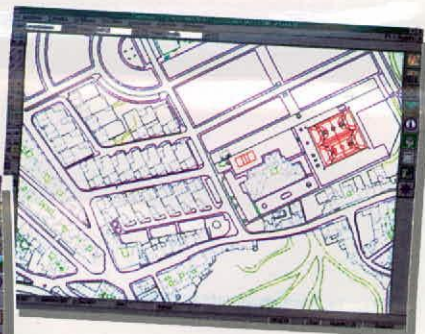
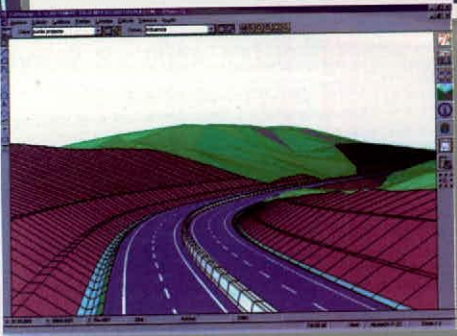
Millenium

Software CAD en Castellano
para aplicaciones de
topografía e ingeniería.



- Digitalización
- Restitución
- Estudios de rasantes
- Edición de secciones
- Certificaciones

CARTOMAP MILLENIUM, toda la potencia CAD y diseño topográfico Cartomap, con descuentos de hasta el 50%, como solución topográfica completa, con estación total o sistema GPS.



- Curvas de Nivel
- Perfiles
- Volúmenes
- Dibujo
- Vistas en 3D, estáticas y dinámicas

Apto para diseño de Obra Lineal, Carreteras, Urbanismo, Minería, Impacto Ambiental, etc.

Planes de financiación - Leasing - Tarjetas de crédito

...Simplemente lo mejor!

RUNCO S.A.

Bdo. de Irigoyen 308 - 7º piso • C1072AAH • Buenos Aires • Argentina
Tel.: (+54.11) 4334-1420 • Fax: (+54.11) 4334-8804
e-mail: runco@runco.com.ar • web: www.runco.com.ar

